

## **ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE PERSONAS MAGISTRADAS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

### **CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/7/2025**

TEJA  
**88** AÑOS  
Trabajando por México

6. Que por Acuerdo **G/JGA/23/2013** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 02 de abril de 2013, se adscribió a la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego a la Segunda Ponencia de la ahora Tercera Sala Regional del Norte-Centro II y Auxiliar; en la cual continúa en el ejercicio de la Magistratura, en virtud de la suspensión definitiva que le fue concedida en el juicio de amparo **546/2023** por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, para el efecto de que no se le exija la entrega de la Magistratura por la conclusión de su nombramiento y continúe en el ejercicio del cargo hasta en tanto se resuelva sobre su propuesta de ratificación.

7. Que en sesión de 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/6/2022**, por el cual, entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Tercera Ponencia de la entonces Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar.

8. Que mediante Acuerdo **G/JGA/14/2023**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 13 de abril de 2023, se adscribió a la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III y, en consecuencia, se determinó que la persona Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la entonces Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, supliera la falta de Magistrada Titular; determinación en contra de la cual, la Magistrada Irma Cervantes Villarreal promovió juicio de amparo, mismo que fue radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango bajo el número de expediente **583/2023**.

9. Que el 24 de julio de 2024 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, los nombramientos de diversas Magistradas y Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entre ellos, del Magistrado Alejandro Paul Hernández Naranjo, por lo que, mediante Acuerdo **G/JGA/27/2024** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 02 de agosto de 2024, entre otros movimientos, se determinó su adscripción a la Tercera Ponencia de la entonces Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar para cubrir la vacante existente en la misma.

10. Que en sesión de 20 de noviembre de 2024, el Pleno General de la Sala Superior aprobó el Acuerdo **SS/13/2024**, mediante el cual reformó el Reglamento Interior del Tribunal para efecto de cerrar la Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar ubicada en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, cambiar su sede y circunscripción territorial, para finalmente transformarla



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/7/2025**

TEJA  
**88** Años  
Trabajando por México

en la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II y Auxiliar, con sede en el municipio de Torreón, Estado de Coahuila.

**11.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/42/2024**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 02 de diciembre de 2024, determinó que el Licenciado Carlos Javier García González, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con motivo de la licencia prejubilaria del Magistrado Héctor Carrillo Máñez con efectos a partir del 01 de enero de 2025.

**12.** Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del acuerdo de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango dentro del juicio de amparo **583/2023**, promovido por la Magistrada Irma Cervantes Villarreal, en el que requiere a este Tribunal dar cumplimiento a la ejecutoria de 06 de diciembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito dentro del amparo en revisión **216/2024**, en la que confirmó la sentencia emitida por dicho Juzgado el 05 de marzo de 2024.

**13.** Que en la referida sentencia de 05 de marzo de 2024 **se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa, para efecto de que la Junta de Gobierno y Administración deje insubsistente el Acuerdo G/JGA/14/2023 de 13 de abril de 2023, y se le reinstale como Magistrada de la Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, con residencia en la Ciudad de Durango.**

**14.** Que la Junta de Gobierno y Administración como autoridad responsable en el juicio de amparo **583/2023** está obligada a atender los efectos de la sentencia de 05 de marzo de 2024; sin embargo, si actualmente ya no existe la Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, no es posible adscribirla a la misma; por lo que el cumplimiento se materializará con la adscripción de la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Tercera Ponencia de la ahora Tercera Sala Regional del Norte Centro II y Auxiliar, con sede en el municipio de Torreón, Estado de Coahuila en la que se transformó.

**15.** Que la Ponencia referida en el Considerando inmediato anterior, actualmente está ocupada por el Magistrado Alejandro Paul Hernández Naranjo, por lo que resulta imperativo cambiarlo de adscripción para poder dar debido cumplimiento a la multicitada sentencia de 05 de marzo de 2024; sin embargo, toda



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/7/2025**

TFJA  
**88** AÑOS  
Trabajando por México

vez que dicho Magistrado ostenta un nombramiento vigente expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, en aras de proteger los derechos de dicho servidor público; la Junta de Gobierno y Administración estima necesario que continúe con el ejercicio de las funciones que su cargo le confiere, pero adscrito a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II y Auxiliar;

**16.** Que por su parte, la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego, como se señaló en el Considerando Sexto del presente Acuerdo, continúa el ejercicio del cargo en virtud de la suspensión definitiva que le fue concedida, la cual no obliga a la Junta de Gobierno y Administración a mantenerla en la Ponencia de su última adscripción, sino únicamente, permitirle ejercer el cargo de Magistrada hasta en tanto se resuelve su propuesta de ratificación; y toda vez que actualmente existe una vacante en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribirla en dicha Ponencia para la debida integración de la misma; máxime que con ello tampoco se genera una afectación a la referida Magistrada, ni un incumplimiento a la suspensión con la que cuenta, pues continuará en el ejercicio de la Magistratura en una Sala diversa de la misma Región en que se encuentra actualmente, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.

**17.** Que derivado de lo anterior, resulta necesario que el Magistrado Héctor Carrillo Máñez quede a disposición de la Junta de Gobierno y Administración con motivo de la Licencia prejubilatoria que le fue aprobada en diversa sesión de 02 de diciembre de 2024; en tanto que la vacante de Magistrada de Sala Regional que se generará en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, en términos del artículo 48, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente.

**18.** Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/7/2025**

TFJA  
**88** AÑOS  
Trabajando por México

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** En estricto cumplimiento a la ejecutoria de 06 de diciembre de 2024, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el amparo en revisión 216/2024, por la que se confirmó la sentencia de 05 de marzo de 2024, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango dentro del juicio de amparo 583/2023, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/14/2023, y en consecuencia se autorizan los siguientes movimientos:

- I. Adscripción de personas Magistradas en las Salas Regionales del Norte-Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila:
  - a) De la Magistrada Irma Cervantes Villarreal a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II y Auxiliar;
  - b) Del Magistrado Alejandro Paul Hernández Naranjo a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II y Auxiliar; y
  - c) De la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II;
- II. Que la Licenciada Lluvia Elizabeth Valenzuela Galindo, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrada Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional al actuar por Ministerio de Ley; y
- III. El Magistrado Héctor Carrillo Máynez queda a disposición de la Junta de Gobierno y Administración, en tanto concluye su licencia prejubilatoria que le fue aprobada en sesión de 02 de diciembre de 2024.

**Segundo.** Dichos movimientos surtirán efectos a partir del **01 de febrero de 2025**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/7/2025**

TEJA  
**88** AÑOS  
Trabajando por México

**Tercero.** Las personas servidoras públicas referidas en las fracciones I y II del punto Primero del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Cuarto.** Conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal, las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción.

**Quinto.** Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 27 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.